Acuerdo. mandando pagar una deuda.

EL GOBIERNO:

Con vista de la resolucion del Comisionado, en que reconoce como deuda estraordinaria de la República, la de don Pio Castellon, de siete mil doscientos pesos; i la de don Remijio Padilla, de cuatro mil doscientos cuarenta pesos, valor de los perjuicios que sufrieron en sus bienes de campo el año de 1864,

ACUERDA:

Unico—Se aprueba dicha resolucion; la Tesorería general pagará en vales de segunda las cantidades reconocidas—Managua, marzo 19 de 1869—Guzman.

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta Nacional
Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org